

Y no es solamente
esta disposición de los
siguientes públicos el real
de 1811 que el error in
veterado se admitió
la calderilla en pago,
de alguna entidad, sino
que da lugar a abusos
de perjuicio a las cla-
ses menesterosas, al Estado,
y a la moral de los em-
pleados. Por que suele
ocurrir que los que en
algunos puntos tienen
de pagar jornales de
consideración adquieren
calderilla con su desmen-
to, pagan parcialmente
con ella por todo su
valor nominal, y como
el precio de las cosas
en el mercado tiende
a ser inferior con el va-
lor real de las monedas,
resulta de los objetos se
primera necesidad se
encarecen, y el jornal
de recibe el obrero es

